

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 818 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Sánchez de la Nieta Becerra, contra la empresa “Torres y Equipos Medioambientales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 432 de 2011

En Madrid, a 18 de octubre de 2011.—Vistos por don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 818 de 2011, seguidos a instancias de don Ramón Sánchez de la Nieta Becerra, con documento nacional de identidad número 393487-A, asistido por el letrado don Julián Martínez Pérez, contra la empresa “Torres y Equipos Medioambientales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Ramón Sánchez de la Nieta Becerra, contra la empresa “Torres y Equipos Medioambientales, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 15 de junio de 2011, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente, más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costas innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando a la demandada “Torres y Equipos Medioambientales, Sociedad Limitada”, a que abone a don Ramón Sánchez de la Nieta Becerra una indemnización de 16.186,57 euros y la suma de 14.582,50 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 15 de junio de 2011 hasta el 18 de octubre de 2011, con absolución de Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Torres y Equipos Medioambientales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.138/11)